

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 34 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1,2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido

y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán siendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

Contexto del Programa

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad de la producción primaria en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

En el Programa de Gobierno 2018-2024 el eje, Economía para Todos; Línea Estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población, el Objetivo 4.4 Incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del estado.

En el estado se tienen 48 mil hectáreas de espejo de agua, sujetas a explotación acuícola y producciones estimadas a 4 mil toneladas de productos pesqueros, una proporcional aproximada de 2,400 pescadores con registro de pesca comercial con ingresos promedio de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), lo cual indica que el sector existe y puede crecer si se brinda atención adecuada. Un alto índice de la población dedicada a la actividad acuícola considera la acuicultura y la pesca como una actividad secundaria y poco remunerada. Los datos de producción con los que se encuentra en la actualidad son estimados. En este sector los ingresos por familias son muy reducidos, por lo que genera altos índices de marginación y migración. Las Unidades de Producción Acuícola y Pesqueras presentan déficit de atención y una demanda que sobrepasa la oferta, baja capitalización, recambio limitado de equipos e insumos, baja capitalización y nula competitividad. Existen especies acuícolas, técnicas, estudios, artes (redes) y equipos de pesca, que pueden ayudar a generar mejores condiciones de explotación y producción, lo que propiciará la generación de empleos, mejores condiciones de explotación, producción y mejores ingresos, así como el acceso a una opción nutricional para los habitantes del medio rural. Las Unidades de Producción Acuícola y Pesqueras presentan déficit de atención y una demanda que sobrepasa la oferta, baja capitalización, recambio limitado de equipo e insumos, baja capitalización y nula competitividad.

En el periodo comprendido del 2013 al 2018, se han sembrado 7, 130 682 crías de 4 especies dulceacuícolas en los diferentes cuerpos de agua del Estado; 565 hectáreas intervenidas con el control de maleza acuática y dragado en el Lago de Cuitzeo y Laguna de Yuriria. Se ha apoyado a 400 unidades de producción con la sustitución de embarcaciones pesqueras. En 2019 por primera vez se incluyó apoyo en infraestructura y equipamiento acuícola fortaleciendo la actividad productiva en un 10% de la producción registrada en años anteriores en la CONAPESCA. En 2020 se realizó el apoyo a 80 Unidades de producción dedicadas a las actividades acuícolas y pesqueras con 501,439 crías sembradas y 455 apoyos con equipamiento e infraestructura acuícola.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0174 Mi Granja de Peces el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Mí Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MÍ GRANJA DE PECES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Mí Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para el trámite de solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial;
- II. **Apoyos:** Recursos económicos o en especie derivados del Programa Mí Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2022, que se otorgan para el desarrollo de proyectos o actividades, que cumplan con los fines del Programa;
- III. **Artes y equipos de pesca (redes):** Instrumentos y/o materiales con el que se realiza la captura o extracción de especies de fauna acuática;
- IV. **Aviso de producción:** Volúmenes por especie obtenidos por las Unidades de Producción Acuícola y Pesquera para registro de información estadística y de referencia;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml).
- VI. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VII. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VIII. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- XI. **DGM:** Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, responsable de la operación del Programa de Mí Granja de Peces;
- XII. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XIII. **Identificación oficial vigente:** Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: credencial de elector, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional;
- XIV. **Infraestructura y equipamiento acuícola:** Elementos consistente en obras de infraestructura, maquinaria y equipamiento que incidan en el manejo controlado de especies acuáticas incluyendo el acopio, conservación, manejo y valor agregado;
- XV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Migrante:** Para efectos de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;

- XXVII. **Persona beneficiada:** Persona física o moral que recibe el apoyo, dedicada a la acuicultura, pesca o ambas, así como a actividades de interés público vinculadas con el objeto del Programa;
- XXVIII. **Personas con discapacidad:** Aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XIX. **Persona dedicada a la pesca:** Aquella que se dedica a la captura y extracción de especies acuáticas como actividad económica;
- XX. **Persona solicitante:** Persona física o moral que presenta requisitos para su trámite de solicitud para obtener los apoyos del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2022, con base en las presentes Reglas de Operación;
- XXI. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXII. **Programa:** Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2022;
- XXIII. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2022;
- XXV. **RFC:** Registro Federal de Contribuyes;
- XXVI. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXVII. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño;
- XXVIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXIX. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XXX. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXI. **Unidad de producción acuícola y pesquera:** Personas físicas o morales legalmente constituidas que habitan en comunidades rurales del Estado de Guanajuato dedicadas a las actividades acuícolas y pesqueras, así como aquellas que realicen procesos de transformación;
- XXXII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la cual se adjunta a las presentes Reglas de Operación.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la productividad del sector agroalimentario mediante el incremento de la producción acuícola y pesquera.

El Programa tiene el propósito: Las Unidades de Producción acuícola y pesquera incrementan su producción y sus principales componentes son:

- I. Crías de especies dulceacuícolas sembradas en las Unidades de Producción pesquera; y
- II. Apoyos para infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero otorgados.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes;
- II. Autorización solicitudes;
- III. Pago de solicitudes; y
- IV. Supervisión apoyos autorizados y pagados.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Responsable del Programa

Artículo 5. La SDAyR, a través de la DGM es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGM es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGM deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Objetivo general

Artículo 6. El Programa tiene como objetivo general fortalecer la productividad de la actividad acuícola y pesquera mediante proyectos productivos.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del Programa:

- a) Elaboración de planes de manejo en los cuerpos de agua del Estado.
- b) Fomentar el manejo sustentable de los cuerpos de agua destinados a la acuicultura y pesca en el estado con acciones de seguimiento y supervisión.
- c) Impulsar la capitalización de las Unidades de producción acuícola y pesquera en el Estado estimulando su competitividad con equipamiento, infraestructura, artes y equipo de pesca y sustitución de embarcaciones.
- d) Impulsar la capitalización a las Unidades de producción acuícola y pesquera en el Estado estimulando su producción con equipamiento, infraestructura, y acompañamiento técnico.
- e) Impulsar la acuicultura y la pesca en el sector agroalimentario mediante la siembra de especies dulceacuícolas.
- f) Impulsar la acuicultura y la pesca en el sector rural mediante la siembra de especies dulceacuícolas.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. La Población potencial la constituyen las 4,500 Unidades de producción que se dedican a realizar actividades acuícolas y pesqueras en el Estado.

Población objetivo

Artículo 9. La Población Objetivo la constituyen las 2,600 personas físicas o morales dedicadas al cultivo y captura de especies acuáticas.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La Población beneficiada directamente por el Programa que se estima es de 200 Unidades de Producción dedicadas a las actividades acuícolas y pesqueras.

Capítulo IV
Requisitos de acceso a los apoyos

Sección Primera
Requisitos generales de acceso

Requisitos generales de acceso

Artículo 11. Las personas físicas mayores de edad o personas morales, Municipios, instituciones educativas o de investigación públicas y privadas, así como grupos de personas dedicadas a la pesca y acuicultura y organizaciones de la sociedad civil interesadas en recibir apoyos para la siembra de especies dulceacuícolas; infraestructura y equipamiento acuícola; en cuerpos de agua del Estado, presentando la siguiente documentación, en original para fines de cotejo:

I. Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente o tarjeta Mi Impulso GTO;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante;
- c) Cédula socioeconómica (Cédula Impulso); **Anexo I**
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses; y
- e) RFC, únicamente para aquellas solicitudes cuyo monto de apoyo sea mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- b) RFC;
- c) Identificación oficial de la persona que ostente la representación; e
- d) Instrumento notarial en el que conste la representación de la persona solicitante.

III. Municipios: para esta modalidad de solicitante se aceptarán solicitudes por escrito en formato libre para solicitar concurrencia de recursos, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses;
- b) Copia certificada de constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario de Ayuntamiento;
- c) Copia certificada de acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
- e) Un mínimo de dos cotizaciones; y
- f) Acta de sesión de ayuntamiento y/o instrumento legal idóneo que acredite que cuenta con los recursos que corresponden al porcentaje de su aportación.

Solamente en caso de ser autorizado el apoyo, deberá presentar cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos materia del apoyo.

Sección Segunda
Requisitos adicionales por tipo de apoyo

Siembra de especies dulceacuícolas

Artículo 12. Para el tipo de apoyo de siembra de especies dulceacuícolas, se deberá presentar adicionalmente cotización vigente a nombre de la persona solicitante, en la que desglose descripción, características y precios unitarios de lo solicitado, así como su vigencia. Dicho documento deberá consignar las firmas de la persona proveedora y de la persona solicitante.

Infraestructura y equipamiento acuícola

Artículo 13. Para el tipo de infraestructura y equipamiento acuícola, deberá presentar proyecto simplificado, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo nombre del proyecto, ubicación, datos generales, justificación, porcentaje de aportación, tipo de apoyo, metas productivas e impacto social esperado.

Características de las personas proveedoras

Artículo 14. Las personas proveedoras ya sean físicas o morales, que abastezcan los bienes o servicios deberán reunir las siguientes características:

Tipo de apoyo	Características de las personas que brindan el servicio de proveeduría*
a) Siembra de especies dulceacuícolas.	Estar dados de alta en la CONAPESCA y contar con registro vigente en el Padrón del Registro Nacional de Acuicultura y Pesca.
b) Infraestructura y equipamiento acuícola.	Que provea bienes y servicios de productos y equipos relativos al manejo controlado de especies acuáticas incluyendo el acopio, conservación, manejo y valor agregado.

Capítulo V**Mecanismos de elegibilidad****Mecanismos de elegibilidad**

Artículo 15. Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de los apoyos del Programa serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación del trámite de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. Que la persona solicitante tenga alguna discapacidad;
- III. Que la persona solicitante tenga la calidad de migrante;
- IV. Unidades de Producción Organizadas;
- V. Unidades de Producción de bajos ingresos;
- VI. Unidades de Producción de comunidades de alta y muy alta marginación;
- VII. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentados por Unidades de Producción que hayan registrado su Aviso de Producción en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- VIII. Los apoyos serán autorizados con base a la disponibilidad presupuestal del Programa; y
- IX. Se dará la atención a aquellos Municipios que cuenten con localidades de zonas de atención prioritaria siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos y demuestren tener los recursos para convenir.

Capítulo VI**EI SIAREG****SIAREG**

Artículo 16. La DGM deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DGM, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el Padrón Estatal de Beneficiarios, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo VII**Gasto**

Programación presupuestal

Artículo 17. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q 0174 Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2022; mismo que forma parte del programa presupuestario 08-0805-Q0174-03.02.03.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Metas programadas

Artículo 18. Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2022, son promover la siembra de crías de especies dulceacuicolas en cuerpos de agua del Estado de Guanajuato, para mantener e incrementar la productividad pesquera mediante 1,000,000 (un millón) de crías sembradas e impulsar la capitalización de las unidades de producción acuícola y pesquera mediante equipamiento e infraestructura para incrementar la productividad y su competitividad con 23 (veintitrés) unidades de producción apoyadas, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acta de cierre

Artículo 19. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre del 2022. La DGM deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base a la normatividad aplicable.

Capítulo VIII
Tipos de apoyo

Tipos de apoyo

Artículo 20. Los tipos y porcentajes máximos del apoyo serán conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	Montos y porcentajes de apoyo
I. Siembra de especies dulceacuícolas.	Para personas físicas y morales hasta el 80% del costo total del valor de las especies dulceacuícolas, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), por solicitud. Para los Municipios hasta el 70% del costo total del valor de las especies dulceacuícolas, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por Municipio.
II. Infraestructura y equipamiento acuícola.	80% del proyecto de inversión para infraestructura y equipamiento acuícola hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.

La DGM realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Aportación de las personas beneficiadas o Municipios

Artículo 21. Las personas cuyo apoyo sea autorizado, aportarán la parte proporcional de los recursos económicos que le correspondan en función del costo total del apoyo solicitado con cargo a la Unidad de Producción, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAyR conforme a lo señalado en el artículo 20 de las presentes Reglas de Operación.

Tratándose de Municipios y organizaciones legalmente constituidas, el monto de su aportación quedará establecido en el convenio que se suscriba conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Publicación de resultados

Artículo 22. Los medios considerados para la publicación de los resultados del dictamen de las solicitudes de los apoyos será en primera instancia, la página electrónica de la SDAYR: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Excepción a la distribución del apoyo

Artículo 23. El Comité del Programa podrá autorizar un porcentaje mayor de apoyo al tipo de apoyo de siembra de especies dulceacuicolas; infraestructura y equipamiento acuícola, previo dictamen de la DGM en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de cuerpos de agua de uso público con actividad acuícola-pesquera;
- II. Cuando se trate de instituciones de educación media y superior, centros de investigación, Municipios, grupos de personas dedicadas a la pesca, asociaciones civiles, instituciones públicas que ejecuten proyectos o actividades relacionadas con el sector acuícola-pesquero;
- III. Cuando se trate de contingencias climatológicas que impacten el sector acuícola-pesquero; y
- IV. Tratándose de obras prioritarias o de interés regional.

Lo anterior, pudiendo ser el porcentaje de apoyo con recursos estatales hasta de un 100%, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Para efectos de lo anterior, se integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Solicitud de centros de investigación, grupos de personas dedicadas a la pesca, asociaciones civiles, autoridades municipales e instituciones de educación media y superior públicas y privadas, que ejecuten proyectos o actividades relacionadas con el sector acuícola-pesquero, en la que justifique el otorgamiento del porcentaje extraordinario para el apoyo; y
- b) Dictamen técnico emitido por la DGM en el que se señale la viabilidad de la solicitud.

Capítulo IX Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 24. El procedimiento de acceso para los tipos de apoyo señalados en el artículo 20 de las presentes Reglas, se compone de las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de Notificación:** La DGM notificará de manera personal a las Unidades de Producción beneficiadas la autorización del apoyo (**Anexo II**); dichas solicitudes serán publicadas en la página electrónica de la SDAYR, <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;

- VIII. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona beneficiada deberá acudir a las oficinas de la DGM a firmar la Carta de Aceptación o Desistimiento (**Anexo III**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de que la persona beneficiada no acuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otros proyectos;
- IX. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos, se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas;
- X. **Formalización de la compra de los bienes autorizados:** Una vez que ha sido notificada la autorización de apoyo, la persona beneficiada deberá contactar a la persona proveedora que le cotizó los bienes a adquirir, con el fin de formalizar la operación de adquisición de los bienes autorizados debiendo cubrir el monto correspondiente a su aportación cuando proceda, y ambos programarán la fecha y hora de entrega de los bienes en el lugar donde se llevará a cabo su aplicación. En caso de cambiar de persona proveedora, la persona beneficiada presentará una nueva cotización emitida y firmada por la nueva persona proveedora. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, se reiniciará el proceso de dictaminación señalado en la fracción V del presente artículo;
- XI. **Entrega de los bienes o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Posterior a la formalización de la adquisición del apoyo solicitado entre la persona beneficiada y la persona proveedora, una vez acordada la fecha y hora de la entrega de los bienes autorizados, la persona beneficiada notificará al personal técnico de la DGM, para que éste a su vez, programe visita de campo a las instalaciones en donde se entregará el apoyo en cuestión, a fin de verificar los bienes a entregar por la persona proveedora; si estos cumplen con las características conforme a lo autorizado, se requisitará el acta entrega-recepción (**Anexo IV**), que se consigna en forma adjunta a las presentes Reglas. Una vez firmado de conformidad por la persona beneficiada que recibe a satisfacción los bienes entregados, por la persona proveedora y estando de testigo del acto, personal técnico de la DGM de la SDAyR, se formalizará la entrega material del apoyo. A la firma del acta de entrega-recepción, la persona proveedora entregará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con todos los requisitos fiscales que ampare y sustente los bienes entregados, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la persona beneficiada. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región;
A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La DGM reunirá las actas de entrega-recepción y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que amparen la entrega del apoyo, así como la adquisición de los bienes autorizados, y tramitará ante la DGFyA el pago correspondiente, ya sea a la persona proveedora o a la persona beneficiada, conforme a lo que ésta última haya señalado. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. El pago se podrá tramitar a través de la tarjeta Mi Impulso GTO; y
- XIII. **Firma del acta finiquito:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio celebrado (**Anexo V**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la persona beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Capítulo X Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 25. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- III. La Dirección General de Microcuencas;

- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XI Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 26. Para la entrega de los tipos de apoyo que sean procedentes conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SDAYR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. El monto convenido por las partes;
- V. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- VI. Los compromisos y plazos en los cuales se recibirán los apoyos por acuerdo de las partes;
- VII. Los informes que entregarán las personas beneficiadas a la SDAYR de los avances físicos y financieros de la aplicación del recurso otorgado;
- VIII. La vigencia del convenio;
- IX. Las causas de incumplimiento del convenio;
- X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XI. La competencia judicial;
- XII. La obligación de las personas beneficiadas de devolver a SDAYR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino dispuesto, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Comprobación del gasto; y
- XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XII Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 27. La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- b) A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- c) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- e) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- f) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- g) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- h) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- i) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- f) Una vez recibidos los bienes apoyados (crias de especies dulceacuícolas), ponerlos y conservarlos en operación, durante un periodo mínimo de 6 meses, conservando los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) correspondientes; en el caso de Infraestructura y equipamiento acuícola, deberá ponerlos y conservarlos en operación, durante un periodo mínimo de 3 años;
- g) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- h) Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- i) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- j) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAYR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Perspectiva de Género

Artículo 29. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Capítulo XIII

Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DGM, ubicadas en avenida Irrigación 102-A edificio 2, Colonia Monte Camargo, C.P. 38010, de Celaya Gto.

La DGM resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo XIV Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento de las personas beneficiadas o Municipios

Artículo 31. Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas o Municipios, cuando:

- I. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- II. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- III. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- IV. Proporcionen datos falsos; y
- V. No adquieran en el tiempo señalado, los servicios del apoyo autorizado.

Sanciones a unidades de producción beneficiadas o Municipios

Artículo 32. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas o Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción beneficiadas o Municipios, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción beneficiadas o Municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas o Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XV Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 33. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Realizar verificaciones y cotejo de información de los apoyos autorizados;
- IV. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- V. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la DGM.

Capítulo XVI

Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Participación social

Artículo 35. La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XVII Monitoreo y evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 36. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DGM y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como **Anexo VI**.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 37. Corresponderá a la Dirección, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 38. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 39. Los Informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 40. La DGM atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 41. La DGM integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría Social

Artículo 42. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XVIII**Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria****Método de comprobación del gasto**

Artículo 43. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los servicios contratados deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGM los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los servicios contratados de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son: relación de personas aseguradas y póliza de aseguramiento.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 44. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 45. La DGM es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción acuícola y pesquera es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XIX**Procedimiento de denuncias****Procedimiento de denuncias**

Artículo 46. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, Interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.; y

- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, ubicado en Avenida Irrigación No. 102 A, Interior 4, colonia Monte Camargo, en la Ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos, 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico: denunciaoicofdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XX Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

Artículo 47. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXI Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 48. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 49. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transparencia

Artículo 50. La DGM deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Formatos

Artículo 51. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

T r a n s i t o r i o s**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



CÉDULA IMPULSO

Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)

	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

VI. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?
(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste	Nivel	Grado
Si.....1	Kinder o preescolar.....1 Primaria.....2 Secundaria.....3 Preparatoria o bachillerato....4 Normal básica.....5	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8 Profesional.....9 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....11
No.....2		1 años.....1 2 años.....2 3 años.....3 4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6

VII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?
(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?

[] [] [] [] []
Anote la cantidad en pesos

13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?

[] [] [] [] []
Anote la cantidad en pesos

14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?

[] [] [] [] []
Anote la cantidad en dólares

VIII. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...

	Anote la	Anote código
--	----------	--------------



CÉDULA IMPULSO

Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6	cantidad en pesos	de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[][][][][]	[]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[][][][][]	[]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[][][][][]	[]
La compra de medicinas?	[][][][][]	[]
Consultas médicas?	[][][][][]	[]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[][][][][]	[]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[][][][][]	[]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[][][][][]	[]

IX. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

X. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[][] Número de personas
---	------------------------------

18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[][] Número de cuartos
---	-----------------------------

19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3

21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con vigería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrearán de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5



CÉDULA IMPULSO

No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6
25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
		Si	No
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, iaptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0
XI. PERCEPCIÓN			
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

ANEXO II

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2022/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
Municipio / localidad:

Informe a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos _____ 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente

ANEXO III

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2022/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa _____, fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

ANEXO IV

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____ del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Pague a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

ANEXO V

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de _____, Gto., y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto autorizado:

Costo total final proyecto comprobable:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
-

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma del representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



ANEXO VI
Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2022

Anexo V Matriz de Marco Lógico
1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección general de Microcuencas
- d. *Problema o necesidad:* Baja producción de las Unidades de Producción Acuícolas y Pesquera en el Estado
- e. *Fecha de documentación:* 25 de octubre de 2022

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la productividad del sector agroalimentario o mediante el incremento de la producción acuícola y pesquera	Porcentaje de incremento de la productividad de las unidades de producción acuícola y pesquera apoyadas por el programa.	(Productividad de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad acuícola y pesquera apoyadas por el programa en el año 1/ Productividad de las Unidad de Producción Agroalimentaria con acuícola y pesquera apoyadas por el programa en el año 0)*100.	Anual	Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas en el año 0	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario. Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables y permiten la llegada de inversiones al estado
Propósito	Las unidades de producción acuícola y pesquera incrementan su producción	Porcentaje de incremento de la en la producción en las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa	(Volumen de la producción de las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa en el año 1 / Volumen de la producción	Anual	Evaluación de resultados del programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas en el año 0	Los mercados de productos acuícolas y pesqueros se mantienen estables en demanda del volumen y los precios.



ANEXO VI
Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2022

			de las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa en el año 0) * 100			Los canales de comercialización son favorables para las unidades de producción acuícola y pesquera
Componente 1	Apoyos con crías de especies dulceacuícolas sembradas en las unidades de producción pesquera entregados	Porcentaje de unidades de producción acuícolas y pesqueras con crías de especies dulceacuícolas sembradas apoyadas por el programa	(Número unidades de producción acuícolas y pesqueras con crías de especies dulceacuícolas sembradas apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción acuícola y pesquera existentes en el estado)*100	Mensual	Base de datos de beneficiarios obtenida del SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones climatológicas y la captación de los cuerpos de agua son óptimo para el desarrollo de las especies dulceacuícolas sembradas La pesca ilegal controlada y la selectividad de captura es la apropiada Las unidades de producción son altamente responsables del cuidado del hábitat donde se desarrolla la actividad acuícola y pesquera.
Componente 2	Apoyos para infraestructura , maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero otorgados	Porcentaje unidades de producción pesqueras con apoyos para infraestructura , maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero apoyados por el programa	(N° de unidades de producción pesqueras con infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero apoyados por el programa en el año 1 / N° de unidades de producción pesquera existentes en el estado) * 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las Unidades de Producción comprometidos con el uso responsable de las artes y equipos de pesca permitidos por la normatividad aplicable. Las condiciones de los vasos de agua son óptimas para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera.
Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Número de solicitudes dictaminadas / Número de	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el	Unidades de Producción Acuícolas y Pesqueras en



ANEXO VI
Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2022

			solicitudes recibidas) *100		SIAREG Registros administrativos del programa	activo y produciendo Las unidades de producción acuícola y pesquera presentan solicitud de apoyo al programa
Actividad 2	Autorización de solicitudes	Porcentaje de solicitudes autorizadas	(Número de solicitudes autorizadas / Número de solicitudes dictaminadas)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Unidades de Producción acuícolas y pesqueras cuentan con recursos para realizar sus aportaciones a los proyectos
Actividad 3	Entrega de apoyos de las solicitudes autorizadas	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa	Número de solicitudes pagadas / Número de solicitudes autorizadas)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Existe disponibilidad presupuestal en el programa para el otorgamiento de los apoyos
Actividad 4	Supervisión apoyos autorizados y pagados	Porcentaje de apoyos autorizados y pagados supervisados	Número de solicitudes de apoyo autorizadas y pagadas supervisadas /Número de solicitudes autorizadas y pagados)*100	Mensual	Registro de Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Unidades de Producción Acuícolas y Pesqueras invierten y utilizan responsablement e los apoyos del programa